



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48

CMD CERVANTES
SESIÓN ORDINARIA
Acta N° 51

Acta número cincuenta y uno de la Sesión Ordinaria que celebra el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, el dieciocho de diciembre del dos mil veinticuatro, a las diecisiete horas, con cincuenta y un minutos con la asistencia de los siguientes concejales:

CONCEJALES PRESENTES

Renato Ulloa Aguilar	Presidente
Andrea Carolina Sanabria Sojo	Propietaria
Cristhian Antonio Brenes Salas	Propietario
Narelle Teresita Chinchilla Castillo	Suplente

FUNCIONARIOS PRESENTES

Mariana Calvo Brenes	Intendente
Johanna Pereira Alvarado	Secretaria

MIEMBROS AUSENTES

Eduardo Sanabria Robles	Propietario
Edwin Egidio Molina Casasola	Propietario
Juan Carlos Vega Zúñiga	Suplente
Sherry Karina Castillo Caballero	Suplente
José Adrian Molina Vega	Suplente

Se comprueba el quórum dándose inicio a la sesión con la siguiente agenda:

ARTÍCULO I: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.

1-Sesión ordinaria 50-2024.

ARTÍCULO II: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO III: PRESENTACIÓN DE MOCIONES.

ARTÍCULO IV: PRESENTACIÓN DE DICTAMENES DE COMISIÓN.

ARTÍCULO V: INFORME DE INTENDENCIA.

ARTÍCULO VI: ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO VII: CIERRE DE SESIÓN.

ARTÍCULO I: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.

1-Sesión ordinaria 50-2024.

Renato Ulloa Aguilar comenta ¿si alguno tiene algún comentario?

Cristhian Antonio Brenes Salas comenta lo de la naciente.

Renato Ulloa Aguilar comenta ¿Mariana pudiste averiguar algo?

Mariana Calvo Brenes comenta no.

Renato Ulloa Aguilar comenta tal vez preguntarle a Francisco.

Renato Ulloa Aguilar comenta se somete a votación el acta 50, quién esté a favor que levante la mano y en firme.

ACUERDO N°01: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo y Cristhian Brenes Salas este Concejo declara aprobada el acta de la sesión ordinaria 50-2024.

ARTÍCULO II: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

1- Al contestar refiérase, al oficio n.º 21063. 17 de diciembre, 2024. DFOE-LOC-1908. Señores Johanna Pereira Alvarado, Secretaria, Concejo Municipal de Distrito, secretaria@cmdcervantes.go.cr, jpereira@cmdcervantes.go.cr. Renato



49 Ulloa Aguilar, Presidente, Concejo Municipal de Distrito, rulloa31@gmail.com.
50 Mariana Calvo Brenes, Intendencia, Concejo Municipal de Distrito,
51 mcalvo@cmdcervantes.go.cr, intendencia@cmdcervantes.go.cr. CONCEJO
52 MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES. Municipalidad de Alvarado de
53 Pacayas

54 Estimados señores:

55 Asunto: Reiteración de la solicitud de información dentro del seguimiento a las
56 gestiones para el nombramiento del Auditor Interno por tiempo indefinido del
57 Concejo Municipal de Distrito de Cervantes

58 Para que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal de Distrito en la sesión
59 próxima inmediata al recibo de este oficio, y para lo que compete a esa Intendencia.
60 Se acusa y se atiende el oficio n.º SMC-376-11-2024 de 21 de noviembre de 2024,
61 con el que, la Secretaria del Concejo Municipal de Distrito (CMD) de Cervantes,
62 comunica el Acuerdo n.º 03 del Artículo III de la Sesión Ordinaria n.º 47-2024 de 20
63 de noviembre de 2024, el cual indica:

64 (...) El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, (...) le informa a la Lcda.
65 Vivian Garbanzo Navarro de la Contraloría General de la República que lamentamos
66 el atraso de la entrega del cronograma solicitado en el oficio N°19773, hemos estado
67 trabajando en dicho cronograma, esperamos en los próximos días poder realizar la
68 entrega. (...).

69 Se toma nota de lo comunicado respecto al atraso en la presentación del
70 cronograma; sin embargo, se les reitera que pese a la indicación hecha nuevamente
71 en este acuerdo, que es similar a la hecha anteriormente, no se presenta ninguna
72 justificación sobre el atraso, tampoco se presentan medidas alternas ni se comunica
73 cómo se ha avanzado en la confección del mismo.

74 Por lo tanto, se les solicita nuevamente, y se les otorga un plazo de quince (15)
75 días hábiles, a partir del conocimiento de ese oficio en la sesión próxima inmediata
76 al recibo del mismo, para que aporten un nuevo cronograma con las fechas de inicio
77 y de finalización de cada una de las acciones que se tomarán, para garantizar el
78 nombramiento del titular definitivo de la Auditoría Interna de ese CMD en el menor
79 tiempo posible, de conformidad con lo establecido por el artículo 31 de la Ley
80 General de Control Interno (LGCI)¹ y los Lineamientos sobre gestiones que
81 involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR (Lineamientos)²;
82 además, deberán informar detalladamente, cuáles son las acciones que han
83 realizado para avanzar con su confección del mismo, y con el proceso de
84 nombramiento del auditor interno de manera indefinida.

85 Se les reitera que, los requerimientos de información constituyen una orden de
86 carácter vinculante, la cual se dicta al tenor de las competencias constitucionales y
87 legales que ostenta el Órgano Contralor, en particular, de acuerdo con lo dispuesto
88 en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República
89 (LOCGR)³, que en lo conducente indica:

90 Artículo 13.- Garantía de acceso y disposición de información. / (...) Los
91 funcionarios, empleados o particulares que sean requeridos al efecto, deberán
92 suministrar, en el plazo que ella les fije, la información o piezas documentales o
93 instrumentales solicitadas.

94 Y que de no cumplirse con este requerimiento, se podrá refutar como falta grave,
95 dando lugar a la suspensión o destitución del funcionario infractor, de conformidad
96 con lo dispuesto en el artículo 69 de la LOCGR que establece:



97 Artículo 69.- Sanción por desobediencia. Cuando, en el ejercicio de sus potestades,
 98 la Contraloría General de la República haya cursado órdenes a los sujetos pasivos
 99 y estas no se hayan cumplido injustificadamente, las reiterará, por una sola vez, y
 100 fijará un plazo para su cumplimiento; pero de mantenerse la desobediencia una vez
 101 agotado el plazo, esta se reputará como falta grave y dará lugar a la suspensión o
 102 a la destitución del funcionario o empleado infractor, según lo determine la
 103 Contraloría. Se les insiste en la importancia de emitir la información de manera
 104 electrónica, con la pertinente firma digital, en formato de documento portable (PDF
 105 por sus sílabas en inglés), al servicio de “Presentación de documentos”, el cuál se
 106 encuentra habilitado en la página principal de nuestro sitio web. En lo que respecta
 107 a la documentación adjunta, el nuevo servicio permite la carga máxima de 20
 108 archivos que en conjunto no supere la carga de 400 MB. Para archivos de mayor
 109 tamaño, deberá solicitar la habilitación de un repositorio electrónico mediante un
 110 formulario disponible igualmente en nuestro sitio web.

111 Por otra parte, si dentro de los archivos que se envían existe alguna información de
 112 carácter confidencial, así deberá advertirlo y mencionar el fundamento legal por el
 113 que ostenta esa condición. En caso de duda o consulta se puede comunicar al
 114 número telefónico 2501-8000.

115 Atentamente, Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área. Contraloría
 116 General de la República.

117 1.Ley n.º 8292, publicada en La Gaceta n.º 169, de 04 de setiembre de 2002.

118 2 Resolución n.º R-DC-83-2018 de las 8:00 horas del 09 de julio de 2018, reformada
 119 por la resolución R-DC-00055-2023, de las 10:25 horas del 30 de junio de 2023, y
 120 por la resolución n.º R-DC-00102-2023 de 27 de octubre de 2023, disponibles en
 121 [https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docsweb/documentos/auditoria/auditoria-](https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docsweb/documentos/auditoria/auditoria-interna/lineamientos-auditoria-interna-11-2023.pdf)
 122 [interna/lineamientos-auditoria-interna-11-2023.pdf](https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docsweb/documentos/auditoria/auditoria-interna/lineamientos-auditoria-interna-11-2023.pdf).

123 3 Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, n.º 7428 de 7 de
 124 setiembre de 1994.

125 Cristhian Antonio Brenes Salas comenta aquí lo tenemos, sería actualizarlo.

126 Mariana Calvo Brenes comenta sería poner lo que esta en el 2026 en el 2025.

127 Renato Ulloa Aguilar comenta perfecto, entonces quien este de acuerdo en
 128 el cronograma para la contratación del Auditor Interno y enviarlo a la Contraloría
 129 General de la Republica que levante la mano.

130 **ACUERDO N°02: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
 131 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**
 132 **Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo y Cristhian Brenes Salas este Concejo**
 133 **aprueba el cronograma para la contratación de Auditor Interno. Además, se**
 134 **envía cronograma a la Contraloría General de la Republica. Se adjunta**
 135 **cronograma. COMUNÍQUESE.**

Año 2025												
Actividades	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Trámite ante la Administración para la publicación respectiva del concurso. (SICOP)	█											
Publicación de concurso público en un periodo de Circulación Nacional		█										
Recepción de ofertas			█									
Análisis de las ofertas recibidas y convocatoria			█	█								
Aplicación de pruebas de conocimiento y entrevistas. Evaluación de pruebas				█	█							
Entrega del informe final					█							
Acondicionamiento de espacio físico para departamento de auditoría						█						

136
 137

2- Ref. MQ-CM-1110-24-2024-2028. Quepos, 11 de diciembre del 2024



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

138 Señores Erick Cordero Ríos, Alcalde a.i. Municipal de Quepos. Grupo
139 Parlamentario de Mujeres Diputadas Asamblea Legislativa. Rodrigo Chaves Robles,
140 Presidente de la República de Costa Rica. Municipalidades del País.

141 ASUNTO: Notificación de acuerdo

142 Estimados señores:

143 Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el acuerdo 06,
144 "COMISIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO INFORMES DE LA ALCALDIA
145 MUNICIPAL", adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión
146 Extraordinaria No. 050-2024, celebrada el día jueves 05 de diciembre de 2024;
147 integrado por el señor Hugo Arias Azofeifa, quien preside, la señora Regidora
148 Grettel León Mora y los señores Regidores José Jara Mora, Dilan Meza Hidalgo y
149 Jose Rafael León Mora. Acuerdo Ratificado en la Sesión Ordinaria 051-2024,
150 celebrada el martes 10 de diciembre del 2024; que dice:

151 Asunto 06. Dictamen MQ-CMM-003-24-2024-2026, de la Comisión Municipal
152 Permanente de la Condición de la Mujer; documento que textualmente dice:

153 REFERENCIA: MQ-CM-569-24-2024-2028

154 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;

155 RESULTANDO

156 1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO ACUERDO 05,
157 ARTÍCULO QUINTO, LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL
158 CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 029-2024,
159 CELEBRADA EL DÍA MARTES 03 DE SETIEMBRE DE 2024. Mediante dicho
160 acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación
161 el Oficio AL-GPMD-OFI-46-2024, remitido por el Grupo Parlamentario de Mujeres
162 Diputadas de la Asamblea Legislativa.

163 CONSIDERANDO

164 1 Que mediante acuerdo número 05, Artículo Quinto, Lectura de
165 Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión
166 Ordinaria No. 029-2024, celebrada el día martes 03 de setiembre de 2024. El
167 Concejo Municipal conoció el Oficio AL-GPMD-OFI-46-2024, remitido por el Grupo
168 Parlamentario de Mujeres Diputadas de la Asamblea Legislativa; que textualmente
169 dice:

170 Asunto: Propuesta de moción para alzar la voz ante la ola de femicidios en el
171 país y llamado a la aprobación de proyectos de Ley necesarios para la seguridad
172 de las mujeres y las niñas

173 Estimadas señoras y señores:

174 Tenemos el gusto saludarles en nombre del Grupo Parlamentario de Mujeres
175 Diputadas (GPMD) a fin de someter respetuosamente a la consideración de ese
176 Concejo Municipal una propuesta de moción, que busca facilitar que el Gobierno
177 Local que ustedes representan se pronuncie ante la lamentable ola de femicidios y
178 muertes violentas de mujeres que azota a decenas de familias en nuestro país.

179 Valga decir que el GPMD, fue creado en la Asamblea Legislativa desde el
180 año 2015, con el objetivo de agrupar a todas las legisladoras que deseen luchar en
181 pro de los derechos de la igualdad entre hombres y mujeres. Entre sus principales
182 funciones están:

183 1. Formular y promover una agenda legislativa sin distinción de partido
184 político, orientada al impulso y fortalecimiento de iniciativas en pro de la defensa de



185 los derechos humanos de las mujeres, la igualdad de género y la fiscalización del
186 cumplimiento de las políticas públicas promulgadas con ese objetivo.

187 2. Realizar control político del cumplimiento de la normativa nacional e
188 internacional de protección a los derechos humanos de la mujer y la igualdad de
189 género.

190 Actualmente, el GPMD está conformado por cerca de 28 señoras diputadas.
191 El 30 de mayo de 2024, 26 legisladoras hicimos un llamado público al Presidente
192 de la República, señor Rodrigo Chaves Robles, mediante el oficio AL-GPMD-OFI-
193 37-2024, para que declare la ola de femicidios una emergencia nacional, con el
194 objetivo de fortalecer los espacios de coordinación y los presupuestos
195 institucionales disponibles para la atención de dicha problemática.

196 Ante la ausencia de una respuesta formal a lo solicitado, el 22 de julio
197 remitimos los oficios AL-GPMD-OFI-43-2024 y AL-GPMD-OFI-44-2024, tanto al
198 señor Presidente Chaves Robles, como las señoras Cindy Quesada Hernández,
199 Ministra de la Condición de la Mujer y Yerlin Zúñiga Céspedes, Presidenta Ejecutiva
200 del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU).

201 El pasado 8 de agosto, se recibió respuesta por parte del INAMU, mediante
202 los oficios INAMU-PE-476-2024 y INAMU-MCM-124-2024, donde indican las
203 acciones del INAMU frente a la violencia contra las mujeres y que una declaratoria
204 de emergencia no es posible por un impedimento técnico referente a las situaciones
205 en las que dicha declaratoria es factible, según lo dispuesto en el artículo 180 de la
206 Constitución Política. Sin embargo, es importante hacer hincapié en que aquí lo
207 importante es encontrar la forma de construir a partir de lo que sí se puede hacer.--

208 Les remitimos copia de los oficios mencionados, para que sean analizados
209 por ustedes juntamente con la propuesta de moción que les estamos planteando,
210 convencidas de que los Gobiernos Locales son una representación de la ciudadanía
211 que no se debe quedar fuera de una discusión que impacta a todas las comunidades
212 del país y que tienen un papel fundamental que desempeñar en la ardua labor de
213 hacer frente a todos los tipos de violencia, principalmente de aquella que arrebató
214 la vida de las personas con graves consecuencias en todo el tejido social.

215 Como parte del pronunciamiento ante la ola de femicidios, la moción incluye
216 manifestar su apoyo al llamado de varias organizaciones sociales y de la mayoría
217 de diputadas de la República a que la Asamblea Legislativa avance prontamente en
218 la aprobación de varios proyectos de Ley que vienen a fortalecer los mecanismos
219 institucionales en defensa del derecho de toda persona, pero en especial de las
220 mujeres y las niñas, a una vida libre de violencia (adjuntamos los 12 proyectos de
221 Ley).

222 Desde el Grupo Parlamentario de Mujeres Diputadas confiamos en que
223 tendrán la sabiduría y la sensibilidad requeridas ante la propuesta de moción que
224 les remitimos. Cuenten con nuestro apoyo para seguir sumando fuerzas

225 2 Que mediante el oficio MQ-PM-097-2024-2026 de la Presidencia Municipal
226 se traslada a la Comisión el Oficio MSCCM-SC-1738 y oficio ACM del Concejo
227 Municipal de San Carlos y Mora, se comunica el acuerdo 31 del acta 53, y Oficio
228 ACM-18-05-2024, comunica el acuerdo de la sesión 18, artículo 53, inciso b, ambos
229 relacionados con el oficio AL-GPMD-OFI-46-2024, remitido por el Grupo
230 Parlamentario de Mujeres Diputadas de la Asamblea Legislativa, relacionado con la
231 iniciativa sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

232 3-Que mediante el oficio MQ-PM-103-2024-2026 de la Presidencia Municipal
233 se traslada a la Comisión el Oficio MB-SM-OFI-526-2024-2028, Oficio MSPH-CM-
234 ACUER-382-2024, de los Concejos Municipales de Bagaces y San Pablo Ambos
235 relacionados con el oficio AL-GPMD-OFI-46-2024, remitido por el Grupo
236 Parlamentario de Mujeres Diputadas de la Asamblea Legislativa, relacionado con la
237 iniciativa sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

238 4-Que mediante el oficio MQ-PM-118-2024-2026 de la Presidencia Municipal
239 se traslada a la Comisión el Oficio Ref. 5728-2024 del Concejo Municipal de Belén,
240 relacionado con el oficio AL-GPMD-OFI-46-2024, remitido por el Grupo
241 Parlamentario de Mujeres Diputadas de la Asamblea Legislativa, relacionado con la
242 iniciativa sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

243 5-Que mediante el oficio MQ-PM-128-2024-2026 de la Presidencia Municipal
244 se traslada a la Comisión el Oficio Ref. 1860-2024 de la Municipalidad de Pococí,
245 relacionado con el oficio AL-GPMD-OFI-46-2024, remitido por el Grupo
246 Parlamentario de Mujeres Diputadas de la Asamblea Legislativa, relacionado con la
247 iniciativa sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

248 6-Que el día jueves 28 de noviembre del presente año se llevó a cabo la
249 reunión con la Comisión de la Condición de la Mujer, contando con la presencia de
250 los miembros integrantes de la comisión Señora Grettel León Jiménez, Regidora
251 Suplente, Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria y el Señor Dilan
252 Meza Hidalgo, Regidor Suplente.

253 **POR TANTO**

254 Con base en el oficio AL-GPMD-OFI-46-2024 y los oficios de los diferentes
255 Concejos Municipales del país donde remiten su voto de apoyo a la propuesta de la
256 moción presentada por las Diputadas de la República de Costa Rica, referente a
257 garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, se recomienda
258 respetuosamente al Concejo Municipal:

259 1) Reafirmar el compromiso de este Concejo Municipal con la lucha por una
260 sociedad donde todas las mujeres puedan vivir libres de violencia y discriminación,
261 con pleno acceso a la justicia y a la protección de sus derechos humanos.

262 2) Pronunciarnos enérgicamente contra los femicidios y demandar a las
263 autoridades que se refuercen las acciones del Estado para prevenir y sancionar
264 estos crímenes con todo el peso de la ley.

265 3) Solidarizarnos con las familias que han pasado por el lamentable flagelo
266 del femicidio y que merecen recibir por parte del Estado una reparación integral que
267 incluya apoyo psicológico, asistencia legal, compensaciones económicas y medidas
268 de acompañamiento social, con el fin de restituir sus derechos y contribuir a su
269 proceso de sanación y resiliencia, conforme a la Ley N° 10.263 "Ley de reparación
270 integral para personas sobrevivientes de femicidio" y sus reformas.

271 4) Solicitar al Presidente de la República, señor Rodrigo Chaves Robles,
272 articular y fortalecer los mecanismos institucionales para atender con carácter de
273 emergencia, el alza en los femicidios, fortaleciendo la coordinación interinstitucional
274 y asegurando recursos adecuados para intensificar las campañas de
275 sensibilización, mejorar la protección y atención a las víctimas, y promover una
276 cultura de igualdad y no violencia.

277 5) Instar a la Asamblea Legislativa avanzar con la mayor prontitud posible en
278 la aprobación de proyectos de Ley que fortalezcan los mecanismos legales para



279 que el Estado pueda garantizar el derecho de mujeres y niñas a una vida libre de
280 violencia.

281 6) Hacer un llamado a la ciudadanía a asumir su responsabilidad social para
282 contrarrestar los discursos de odio y discriminación en todas sus formas,
283 reconociendo el impacto que estos tienen en la perpetuación de la violencia de
284 género y en la seguridad de las mujeres en Costa Rica.

285 7) Exhortar a los Gobiernos Locales a intensificar su compromiso y
286 colaboración en la lucha contra la violencia de género, mediante iniciativas y
287 programas locales de prevención, atención y protección de las mujeres en situación
288 de riesgo. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

289 ACUERDO NO.06: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos
290 el dictamen MQ-CMM-003-24-2024-2026, de la Comisión Municipal Permanente de
291 la Condición de la Mujer. POR TANTO; 1) Reafirmar el compromiso de este Concejo
292 Municipal con la lucha por una sociedad donde todas las mujeres puedan vivir libres
293 de violencia y discriminación, con pleno acceso a la justicia y a la protección de sus
294 derechos humanos. 2) Pronunciarnos enérgicamente contra los femicidios y
295 demandar a las autoridades que se refuercen las acciones del Estado para prevenir
296 y sancionar estos crímenes con todo el peso de la ley. 3) Solidarizarnos con las
297 familias que han pasado por el lamentable flagelo del femicidio y que merecen
298 recibir por parte del Estado una reparación integral que incluya apoyo psicológico,
299 asistencia legal, compensaciones económicas y medidas de acompañamiento
300 social, con el fin de restituir sus derechos y contribuir a su proceso de sanación y
301 resiliencia, conforme a la Ley N° 10.263 "Ley de reparación integral para personas
302 sobrevivientes de femicidio" y sus reformas.4) Solicitar al Presidente de la
303 República, señor Rodrigo Chaves Robles, articular y fortalecer los mecanismos
304 institucionales para atender con carácter de emergencia, el alza en los femicidios,
305 fortaleciendo la coordinación interinstitucional y asegurando recursos adecuados
306 para intensificar las campañas de sensibilización, mejorar la protección y atención
307 a las víctimas, y promover una cultura de igualdad y no violencia. 5) Instar a la
308 Asamblea Legislativa avanzar con la mayor prontitud posible en la aprobación de
309 proyectos de Ley que fortalezcan los mecanismos legales para que el Estado pueda
310 garantizar el derecho de mujeres y niñas a una vida libre de violencia.

311 6) Hacer un llamado a la ciudadanía a asumir su responsabilidad social para
312 contrarrestar los discursos de odio y discriminación en todas sus formas,
313 reconociendo el impacto que estos tienen en la perpetuación de la violencia de
314 género y en la seguridad de las mujeres en Costa Rica. 7) Exhortar a los Gobiernos
315 Locales a intensificar su compromiso y colaboración en la lucha contra la violencia
316 de género, mediante iniciativas y programas locales de prevención, atención y
317 protección de las mujeres en situación de riesgo. Se acuerda lo anterior por
318 unanimidad (cinco votos). Por ausencia temporal de los regidores Gilbert Cruz
319 Jiménez, vota en su lugar el Regidor Suplente Dilan Meza Hidalgo, de la Señora
320 Martha Bosque Marchena, vota en su lugar el Regidor Suplente José Rafael León
321 Mora, y de la Señora Ericka Castillo Porras, vota en su lugar la Regidora Suplente
322 Grettel León Jiménez.

323 Atentamente, Por el Concejo Municipal. Licda. Alma López Ojeda, Secretaria.
324 Concejo Municipal de Cervantes.

325 ALO/jlc



326 Renato Ulloa Aguilar comenta quien este a favor de aprobar la iniciativa que
327 levante la mano.

328 **ACUERDO N°03: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
329 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**
330 **Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo y Cristhian Brenes Salas este Concejo**
331 **respalda la iniciativa del Concejo Municipal de Quepos, referente a la**
332 **propuesta de moción para alzar la voz ante la ola de femicidios en el país y**
333 **llamado a la aprobación de proyectos de ley necesarios para la seguridad de**
334 **las mujeres y niñas. COMUNÍQUESE.**

335 **3-** Buenas tardes: recibido.

336 Sin embargo; esta solicitud no es posible incluirla en presupuesto extraordinario
337 n°.01-2025, ya que este documento presupuestario lo que incluiría sería recursos
338 de vigencias anteriores, y dicha compra se clasificaría en la subpartida 2.99.04
339 Textiles y vestuario; lo cual incumpliría el bloque de legalidad, por cuanto no resulta
340 posible financiar estos gastos con Superávit libre, según lo estipulado en el artículo
341 6 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos
342 Públicos, n.°8131, a lo normado en el Decreto Ejecutivo n.° 32452-H y sus reformas.
343 (*) Misma razón por la que en presupuesto extraordinario n°.01-2024 se improbo el
344 contenido presupuestario para la compra de camisetas para el ensamble de
345 marimba.

346 Ahora bien; para buscar otra fuente de financiamiento de recursos corrientes, me
347 genera duda ya que inclusive para la compra de uniformes para funcionarios
348 municipales existen algunas restricciones que me parece aplicarían para este
349 mismo caso, pero apenas tenga la oportunidad lo consulto con la auditora.

350 Saludos, Lcda. Mery Araya Molina.

351 **4-CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES**
352 **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL**
353 **CONSIDERANDO**

354 1°. Que de conformidad con el artículo 99 del Código de Normas y Procedimientos
355 Tributarios, esta Municipalidad puede dictar normas generales para efectos de la
356 aplicación correcta de las leyes tributarias.

357 2°. Que la Ley N°7794 -Código Municipal-, en su artículo 4 inciso e), otorga el
358 carácter de Administración Tributaria a las municipalidades. Así mismo, el artículo
359 N°3 de la Ley N°7509 y sus reformas Ley N°7729, Ley de Impuesto sobre Bienes
360 Inmuebles.

361 3°. Que el artículo 78 del Código Municipal establece que el atraso en los pagos de
362 tributos generará multas e intereses moratorios, que se calcularán según el Código
363 de Normas y Procedimientos Tributarios.

364 4°. Que la Ley N°7509 y sus reformas en su artículo N°22 establece que la falta de
365 cancelación oportuna generará el pago de intereses, que se regirá por lo establecido
366 en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

367 5°. Que en los artículos 57 y 58 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios,
368 reformados mediante la Ley N°7900 de 3 de agosto de 1999, publicada en el Diario
369 Oficial La Gaceta N°159 del 17 agosto de 1999 y vigente a partir del primero de
370 octubre de 1999, se define la base de cálculo de la tasa de interés a cobrar sobre
371 deudas a cargo del sujeto pasivo, así como la tasa de interés sobre el principal de
372 las deudas de la Administración Tributaria.



373 6°. Que el cálculo de la tasa de interés a cargo del sujeto pasivo, así como a cargo
374 de la Administración Tributaria, será la cifra resultante de obtener el promedio simple
375 de las tasas activas de los bancos estatales para créditos del sector comercial, no
376 pudiendo exceder en más de diez puntos la tasa básica pasiva fijada por el Banco
377 Central de Costa Rica. Además, la resolución que se emita para fijar dicha tasa
378 deberá hacerse cada seis meses, por lo menos. 7°. Que el promedio simple de las
379 tasas activas para créditos al sector comercial en moneda nacional de los bancos
380 estatales es 7.59%, en la semana del 04 al 10 de diciembre del 2024
381 según el Banco Central de Costa Rica en su página web.

382 8°. Que la tasa básica pasiva fijada por el Banco Central de Costa Rica al 18 de
383 diciembre del 2024, es de 4.17%, por lo que la tasa a establecer por parte de esta
384 Municipalidad no podrá exceder en más de diez puntos la tasa básica pasiva, es
385 decir 14.17%. Al ser el promedio simple de la tasa activa menor (7.59%), para
386 créditos al sector comercial en moneda nacional de los bancos estatales, prevalece
387 la tasa activa (7.59%).

388 **POR TANTO, RESUELVE**

389 Artículo 1°. La Intendencia Municipal del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,
390 establece en un 7.59% (siete punto cincuenta y nueve por ciento), para el primer
391 semestre del periodo 2025 (de enero a junio del año 2025) como tasa de interés a
392 cargo del sujeto pasivo, así como a cargo de la Administración Tributaria (artículos
393 57 y 58 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios), para todos los tributos
394 administrados por esta Municipalidad.

395 Artículo 2°. Se deja sin efecto la tasa de interés establecida en el periodo anterior.

396 Artículo 3°. Rige a partir del primero de enero del año dos mil veinticinco.

397 Al ser las once horas del día dieciocho de diciembre del año dos mil veinticuatro.
398 Mariana Calvo Brenes; Intendente.

399 Renato Ulloa Aguilar comenta ¿si se paga todo el año hay algún tipo de
400 descuento?

401 Mariana Calvo Brenes comenta no, habría que hacer un reglamento y solo
402 sería para bienes inmuebles.

403 Renato Ulloa Aguilar comenta quien este a favor que levante la mano.

404 **ACUERDO N°04: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
405 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**
406 **Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo y Cristhian Brenes Salas este Concejo**
407 **aprueba establecer un 7.59% (siete punto cincuenta y nueve por ciento), para**
408 **el primer semestre del periodo 2025 (de enero a junio del año 2025) como tasa**
409 **de interés a cargo del sujeto pasivo, así como a cargo de la Administración**
410 **Tributaria (artículos 57 y 58 del Código de Normas y Procedimientos**
411 **Tributarios), para todos los tributos administrados por esta Municipalidad. Se**
412 **deja sin efecto la tasa de interés establecida en el periodo anterior y rige a**
413 **partir del primero de enero del año dos mil veinticinco. COMUNÍQUESE.**

414 5-Al contestar refiérase al oficio N.o 20972. 17 de diciembre, 2024. DFOE-
415 LOC-1892. Señora Vivian Elena Leandro Figueroa, Secretaria del Concejo
416 Municipal, vleandro@munialvarado.go.cr. Señora Fabiola Granados Martínez,
417 Alcaldesa Municipal, fgranados@munialvarado.go.cr, fvargas@munialvarado.go.cr
418 MUNICIPALIDAD DE ALVARADO

419 Estimadas señoras:



420 Asunto: Aprobación parcial del presupuesto inicial 2025 de la Municipalidad de
421 Alvarado (incluye Concejo Municipal de Distrito de Cervantes)

422 Se comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial de esa Municipalidad por
423 la suma de ₡3.596,11 millones, para que sea comunicado al Superior Jerarca y se
424 emitan las instrucciones correspondientes.

425 1. CONSIDERACIONES GENERALES

426 1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

427 La Contraloría General de la República aprueba el presupuesto con base en las
428 responsabilidades asignadas por el artículo 184 de la Constitución Política de Costa
429 Rica y el artículo 18 de la Ley N.º 7428, artículo 106 del Código Municipal, Ley N.º
430 7794, así como otras leyes conexas.

431 El presupuesto fue remitido mediante oficio N.º AMAP 065-2024 del 30 de
432 septiembre de 2024, cumpliendo con el artículo 19 de la Ley N.º 7428, por medio
433 del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) . La aprobación
434 interna del Superior 1 Jerarca como requisito celebrada el 19 de setiembre de
435 20252.

436 1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

437 La aprobación parcial se fundamenta en los documentos presentados, siendo la
438 veracidad de su contenido responsabilidad de quienes los suscribieron3. El análisis
439 de la Contraloría se limita a los aspectos descritos en la norma 4.2.13 de las NTPP.
440 Cualquier otro aspecto no revisado, es responsabilidad de la Administración y podrá
441 ser fiscalizado posteriormente.

442 Los ajustes realizados durante el 2024 que no requerían aprobación de la
443 Contraloría (por ejemplo, ajustes salariales) son responsabilidad exclusiva de la
444 Administración, así como el cumplimiento de las leyes aplicables.

445 El presupuesto aprobado regirá del 1 de enero al 31 de diciembre del año
446 correspondiente. Esta aprobación no impide que la Contraloría pueda revisar y
447 fiscalizar los recursos de este presupuesto o cualquier ajuste futuro mediante
448 presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

449 1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE 450 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

451 Las asignaciones presupuestarias aprobadas representan el límite máximo para el
452 uso de los recursos. La institución deberá ejecutar los gastos de acuerdo con sus
453 posibilidades técnicas, legales y financieras, y establecer mecanismos de control
454 para que se ajusten a las asignaciones aprobadas, respetando la ley y cumpliendo
455 con los objetivos del plan institucional.

456 La ejecución del presupuesto es responsabilidad exclusiva del jerarca y los titulares
457 subordinados, quienes deben seguir la programación establecida y cumplir con las
458 disposiciones legales y técnicas, como las contenidas en los títulos III y IV5 de la
459 Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635 y la Ley Marco de Empleo
460 Público, N.º 10159, según sea aplicable.

461 En la presupuestación y ejecución de los gastos corrientes para 2025, se deben
462 tener en cuenta los principios de sostenibilidad y gestión financiera. Un aumento en
463 estos gastos puede generar compromisos permanentes que podrían limitar los
464 recursos disponibles para proyectos de inversión y otros compromisos. Es
465 fundamental garantizar la estabilidad financiera de la institución para cumplir con la
466 planificación a mediano y largo plazo, y asegurar la continuidad de los servicios
467 públicos.



468 Las modificaciones presupuestarias no requieren aprobación 6 externa de la
469 Contraloría General, ya que la aprobación interna le otorga validez jurídica para su
470 ejecución. Sin embargo, la institución no podrá realizar modificaciones que
471 aumenten los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital, si estos
472 últimos fueron financiados con ingresos de capital7.

473 2. RESULTADOS

474 Una vez analizada la información y las justificaciones presentadas, se detallan a
475 continuación los resultados obtenidos:

476 2.1 APROBACIONES

477 2.1.1 Ingresos

478 a) Se aprueban los ingresos estimados por ¢1.235,43 millones, correspondientes a
479 Ingresos Tributarios y no Tributarios, así como Transferencias corrientes de
480 Órganos Desconcentrados, de Instituciones Descentralizadas no Empresariales y
481 del sector privado, con base en las justificaciones y estimaciones presentadas en el
482 documento presupuestario.

483 b) El aporte del Gobierno de la República, según registros presupuestarios 70104
484 280 2310 704510100 2400, proveniente de la Ley de Simplificación y Eficiencia
485 Tributarias, N.º 8114 (Ministerio de Obras Públicas y Transportes), por la suma de
486 ¢697,64 millones; 60104 001 1310 710900000 4680, 60104 001 1310 710900000
487 4540, 60104 001 1310 710900000 4550 y 60104 001 1310 710900000 4450,
488 provenientes del Impuesto sobre la venta y el autoconsumo de cemento, Ley N.º
489 9829 (Ministerio de Gobernación y Policía), por un monto de ¢69,00 millones y
490 60101 001 1310710900000 4680, proveniente de la Ley General de la Persona
491 Joven, N.º 8261 (Consejo de la Persona Joven), por la suma de ¢2,09 millones; de
492 conformidad con la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República
493 para el ejercicio económico 2025, N.º 10.620, publicada en el Alcance N.º 197 a La
494 Gaceta N.º 230, de 6 de diciembre de 2024.

495 c) Los ingresos en la clase “Financiamiento”, correspondientes al superávit por
496 ¢1.591,95 millones, se aprueban con base en la proyección suscrita por la persona
497 encargada de asuntos financieros de esa Municipalidad, según oficio N.º CPMA
498 089-2024 de 26 de setiembre de 2024. Antes de su ejecución, la Administración
499 deberá verificar que la suma aprobada no exceda el resultado de la liquidación
500 presupuestaria al 31 de diciembre de 2024. Además, el superávit específico deberá
501 asignarse conforme con su finalidad.

502 2.1.2 Gastos

503 a) Se aprueba el contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de
504 programa y partida , con excepción de lo indicado en el apartado 8 de
505 improbaciones.

506 b) Se aprueba el contenido presupuestario de la partida de Remuneraciones, hasta
507 el límite máximo establecido en el Título III de la Ley N.º 9635 y sus normas
508 transitorias.

509 La Administración es responsable de realizar los ajustes pertinentes durante la fase
510 de ejecución para cumplir con las disposiciones de dicha Ley, sin perjuicio de la
511 fiscalización posterior ni de las responsabilidades que puedan derivarse en caso de
512 incumplimiento.

513 2.2 IMPROBACIONES

514 2.2.1 Gastos



515 a) Se imprueba el contenido presupuestario de la partida Remuneraciones y
516 Materiales y Suministros por la suma de ¢80,09 millones: correspondiente a la
517 aplicación de esas partidas incluidos en el Programa I Administración General, la
518 cual es financiada con recursos de ingresos por concepto de Impuesto sobre Bienes
519 Inmuebles, por incumplimiento del principio de legalidad, al excederse el límite del
520 gasto administrativo (10%), que establece el artículo 3 de la Ley del Impuesto sobre
521 la propiedad de bienes inmuebles (IBI), N.º 7729.

522 b) La suma improbadada del gasto, señalada en el aparte anterior, deberá trasladarse
523 a la partida de "Cuentas especiales", grupo "Sumas sin asignación presupuestaria".

524 2.3 OTROS ASPECTOS

525 En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP),
526 las subpartidas de gastos improbados del presupuesto, se pondrán a disposición de
527 los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria
528 en dicho sistema, con el fin de que esa Administración realice los ajustes
529 correspondientes.

530 Dado que no resulta posible para la Contraloría General identificar las subpartidas
531 afectadas con la improbación señalada, la institución debe solicitar mediante el SIPP
532 o por correo electrónico, la habilitación de las cuentas para que pueda realizar los
533 ajustes que correspondan.

534 Para cumplir con todo lo indicado anteriormente se concede un plazo de 5 (cinco)
535 días hábiles, contado a partir del recibido del oficio.

536 Se recuerda el deber de contar un Plan de Desarrollo Municipal vigente y aprobado
537 por el Concejo Municipal para la ejecución del presupuesto. Este plan no solo
538 cumple con las disposiciones constitucionales y legales, sino una herramienta
539 esencial para garantizar la estabilidad

540 financiera y la sostenibilidad de los servicios públicos, al asegurar que las
541 proyecciones de ingresos y gastos estén alineadas con las prioridades locales,
542 garantizando un desarrollo sostenible y una gestión eficiente de los recursos
543 municipales

544 En concordancia con la Ley Marco de Empleo Público, N.º 10159, que establece el
545 salario global como modalidad de remuneración para las personas servidoras que
546 ingresaron a laborar a la institución una vez entrada en vigencia de este marco
547 normativo, como es el caso del salario del alcalde, procede la ejecución de los
548 recursos bajo esta figura.

549 3. CONCLUSIÓN.

550 La Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto inicial 2025 de la
551 Municipalidad de Alvarado por ¢3.596,11 millones.

552 Atentamente, Licda. Vivian Garbanzo Navarro. Gerente de Área. Licda. Maricruz
553 Solís Quintanilla. Fiscalizadora Asociada. GER/mgr. Ce: CGR-APRI-2024006834.
554 Ni: 21080, 23174, 23423, 25589 (2025). G: 20250004167-1

555 ARTÍCULO III: PRESENTACIÓN DE MOCIONES.

556 No se presentan mociones.

557 ARTÍCULO IV: PRESENTACIÓN DE DICTAMENES DE COMISIÓN.

558 Comisión de Gobierno y Administración

559 Consecutivo: 02

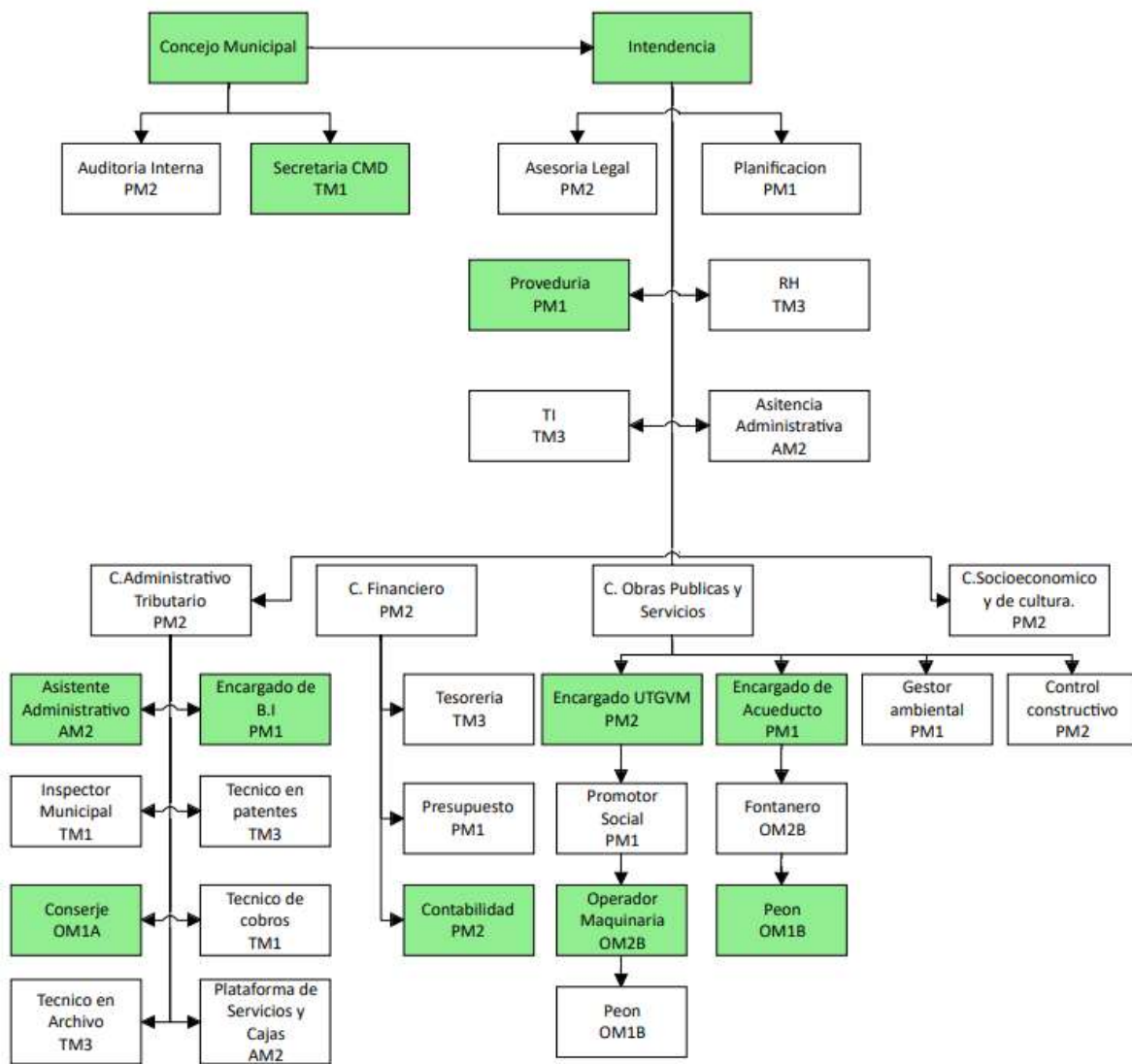
560 Fecha: 17/12/2024

561 Hora de inicio: 6:00pm

562 Hora de finalización: 7:30pm



- 563 Miembros presentes:
- 564 Andrea Sanabria, Crithian Brenes, Renato Ulloa
- 565 Presidente de comisión: Ausente
- 566 Secretaría de comisión: Ausente
- 567 Asesores:
- 568 Mariana Calvo Brenes
- 569 Mery Araya Molina
- 570 Invitados:
- 571 1-Asunto a tratar: Organigrama de Puestos / Manual Descriptivo de Puestos-
- 572 Concejo Municipal Cervantes
- 573 Dictamen:
- 574 1. Se hace primera revisión de Organigrama de puestos.
- 575 Renato Ulloa Aguilar, Presidente. Crithian Brenes Salas, Secretaría.



- 576 Renato Ulloa Aguilar comenta entonces tal vez convocar comisión para
- 577 enero, que les parece el 06 de enero a las 6:30 pm sería para los perfiles y que por
- 578 favor nos entregue las indicaciones, quien este a favor que levante la mano.
- 579



580 **ACUERDO N°05: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
581 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**
582 **Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo y Cristhian Brenes Salas este Concejo**
583 **convoca a comisión de gobierno y administración para el próximo lunes 06 de**
584 **enero de 2025, a las 5:30 pm. Se convoca a la Lcda. Mery Araya Molina y se le**
585 **solicita por favor entregar los perfiles de puestos y las indicaciones.**
586 **Agradecemos su colaboración. COMUNÍQUESE.**

587 **ARTÍCULO V: INFORME DE INTENDENCIA.**

588 Mariana Calvo Brenes comenta las pruebas de suelo para lo de la Fuerza
589 Pública va avanzando, va avanzando la remodelación del edificio, aceras, asfaltado,
590 composteras. No sé que estará pasando con Grupo Orosi, pero les dieron cinco días
591 para el recarpeteo y ya va por el tercer día y no han iniciado.

592 El festival de la luz fue un éxito, mucha participación, agradecerle a Cris, a
593 Adrian, Juan Carlos, Edwin, Nare.

594 **ARTÍCULO VI: ASUNTOS VARIOS.**

595 **1-Mariana Calvo Brenes comenta procedo a leer la propuesta para alquiler**
596 **del local:**

597 Cervantes 1 de diciembre 2024. Estimado Concejo Municipal de Distrito de
598 Cervantes. Esperando se encuentren bien.

599 Por este medio envío la oferta de alquiler del edificio municipal ubicado contiguo a
600 Mega Super.

601 Dicho local sería utilizado para una heladería la cual cuenta con todos los permisos
602 de ley actualmente y se encuentra a nombre de Yahaira Moya Figueroa, cédula 3-
603 0380-0769 quien es la oferente.

604 Nuestra oferta monetaria sería de ¢150.000 (ciento cincuenta mil colones exactos).
605 Sin mas por el momento me despido deseando lo mejor en sus labores diarias.
606 Atentamente Yahaira Moya Figueroa, cédula 3-0380-0769, teléfono 60—474765.

607 Mariana Calvo Brenes comenta solo entró esta oferta.

608 Renato Ulloa Aguilar comenta en este caso se le alquila a la señora Yahaira,
609 y además se le cobra el deposito que sería el mismo monto de una mensualidad,
610 ese lo podemos hacer a dos tractos, los primeros 75 000, el deposito es la garantía
611 para cuando desocupen el local y si hay que reparar algo no nos toque a nosotros.
612 El pago sería por mes adelantado y el 28 de diciembre pagaría los 150 000 colones
613 más los 75 000 y el 28 de enero los 150 000 colones y los 75 000.

614 **ACUERDO N°06: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
615 **acuerda con los votos afirmativos de los concejales propietarios Renato Ulloa**
616 **Aguilar, Andrea Sanabria Sojo y Cristhian Brenes Salas, aprueba adjudicar el**
617 **alquiler del edificio municipal contiguo a Mega Super a la señora Yahaira Moya**
618 **Figueroa, con el fin de continuar con el negocio de una heladería.**

619 **El contrato de alquiler tendrá una vigencia de un año que será del 1 de enero**
620 **de 2025 al 31 de diciembre de 2025, por un monto mensual de ¢150 000 (ciento**
621 **cincuenta mil colones). El pago deberá realizarse el día 28 de cada mes por**
622 **mes adelantado, (primer pago el 28 de diciembre de 2024, segundo pago el 28**
623 **de enero de 2025, tercer pago el 28 de febrero de 2025, cuarto pago el 28 de**
624 **marzo de 2025, quinto pago el 28 de abril de 2025, sexto pago el 28 de mayo**
625 **de 2025, setimo pago el 28 de junio de 2025, octavo pago el 28 de julio de 2025,**
626 **noveno pago el 28 de agosto de 2025, decimo pago el 28 de setiembre de**



627 **2025, undécimo pago el 28 de octubre de 2025 y duodécimo pago el 28 de**
628 **noviembre de 2025).**

629 **Además, se establece un depósito de garantía por un monto de ¢150 000**
630 **(ciento cincuenta mil colones), el cual se cancelará en dos tractos:**

631 **¢75 000 (setenta y cinco mil colones) el 28 de diciembre de 2024.**

632 **¢75 000 (setenta y cinco mil colones) el 28 de enero de 2025, junto con la**
633 **mensualidad por alquiler correspondiente a esas fechas.**

634 **Se autoriza a la señora Mariana Calvo Brenes, Intendente Municipal a firmar el**
635 **contrato de arrendamiento. COMUNÍQUESE.**

636 **ARTÍCULO VII: CIERRE DE SESIÓN.**

637 **Cierre de sesión.**

638 **Al ser las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos se concluye la sesión.**

639

640

641

642

643

644 Renato Ulloa Aguilar

645 Presidente

Johanna Pereira Alvarado

Secretaria Municipal